



BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA

Edición a cargo de la Subsecretaria de Asuntos Legislativos y Legales, 04 de Mayo de 2023 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2023 N° 533

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Esc. Fernando Fabio Cotillo
- **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN GENERAL**
Sr. Juan Carlos Gómez
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO**
Dr. Carlos Alfredo Aparicio
- **SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA URBANA**
Sr. Pablo Calicate
- **SECRETARÍA DE HACIENDA**
CPN Pablo Martin Guerrero
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Sra. Elizabeth Pintos
- **SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN**
Sra. Tania Sasso
- **SECRETARÍA DE MUJERES, GENEROS E IGUALDAD**
Sra. Cristhel Yacante
- **SECRETARÍA DE SERVICIOS**
Sr. Rubén Contreras
- **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**
M.M.O. Carlos Ibarra
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA**
Sr. José Butel
- **SECRETARÍA DE DEPORTES CULTURA Y TURISMO**
Prof. Sandra Díaz
- **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**
Sra. Silvina Sotomavor

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Sr. Miguel Troncoso
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Sr. Juan Carlos Juárez
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Sra. Paola Álvarez
- **CONCEJAL**
Sr. Gabriel Murua
- **CONCEJAL**
Sr. Cristian Bazán
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Sr. Gustavo Avecilla
- **SECRETARIA ADMINISTRATIVA**
Sra. Marisa Lucanera
- **SECRETARIA DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Sra. Micaela Tureuna

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES N° 1 y 2

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. Daniel Emilio Aybar

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- Sra. Norma Beatriz Aybar

RESOLUCIONES COMPLETAS

Res. N° 195/23 – Res. N° 196/23.....Págs. 1/2

DECRETOS COMPLETOS

Dto. N° 369/23 – Dto. N° 424/23 - Dto. N° 501/23 – Dto. N° 502/23 – Dto. N° 509/23 – Dto. N° 512/23.....Págs. 2/4

DECRETOS SINTETISADOS

Dto. N° 510/23 – Dto. N° 511/23.....Págs. 4/5

RESOLUCION N° 195 MCO/23.-
CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

El Expediente N° 2022-4969-1
y 2022-3950-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones, la Unión Vecinal "B° Nuevos Pobladores", Personería Jurídica N° 700, R.U.E.I. N° 26, peticiona ante las autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, la Eximición del

VISTO:

Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública, con Nomenclatura Catastral: Dpto. 06, Loc. 10, Circ. 02, Secc. 05, CD 01, Mza. 59, Parc. 12;

QUE, a fs. 14, la Supervisión de Legal y Técnica informa que corresponde la Exención, desde el primer (1°) período del año 2023 hasta el Décimo Segundo (12°) período del año 2023, en concepto de capital;

QUE, lo solicitado se encuadra en el Texto Ordenado del Código Fiscal, Decreto HCD N° 08/16, Título II Parte Especial, Capítulo I, Artículo 182°, Inciso "j" y Artículo 206°, Inciso "d";

QUE, a fs. 15, la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, toma conocimiento y solicita la confección del Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- EXIMASE, del pago de Impuesto Inmobiliario, Tasa por Recolección de Residuos Domiciliarios y Contribuciones Especiales por Limpieza y Conservación de la Vía Pública a la Unión Vecinal "**B° Nuevos Pobladores**", **Personería Jurídica N° 700, R.U.E.I. N° 26**, del Inmueble con Nomenclatura Catastral: Dpto. 06, Loc. 10, Circ. 02, Secc. 05, CD 01, Mza. 59, Parc. 12, desde el primer (1°) período del año 2023 hasta el décimo segundo (12°) período del año 2023, en concepto de capital, según lo establece el Texto Ordenado, Decreto HCD N° 08/16, Título II Parte Especial, Capítulo I, Artículo 182°, Inciso "j" y Artículo 206°, Inciso "d".-

ARTICULO 2°.- DISPONESE, que la Secretaría de Hacienda a través de las áreas de competencia, procederá a dar de baja del Registro Municipal de Deuda, el importe resultante de lo expuesto en el Artículo 1°, por concepto y períodos citados.-

ARTICULO 3.- REFRENDAN, la presente Resolución el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Pase a Supervisión de Legal y Técnica. Tome conocimiento Dirección de Rentas. Comuníquese y cumplido: **ARCHIVASE**.-

Fernando F. COTILLO - Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

RESOLUCION N° 196 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2022-4969-1 y 2022-3950-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones la Unión Vecinal "**B° Nuevos Pobladores**", **Personería Jurídica N° 700, R.U.E.I. N° 26**, peticiona ante las autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal la Eximición del Pago de los tributos municipales correspondiente a la Tasa de Comercio e Industria y Derecho de Publicidad y Propaganda del local ubicado en B° Nuevos Pobladores, calle Isabel González de Madroñal N° 189, de nuestra ciudad;

QUE, a fs. 14, la Supervisión de Legal y Técnica (Expte. N° 3950/22) informa que corresponde la Eximición, desde el primer (1°) período del año 2023 hasta el sexto (6°) período del año 2023, en concepto de capital;

QUE, lo solicitado se encuadra en el Texto Ordenado Decreto HCD N° 008/16, Título II Parte Especial, Artículo 242°, Inciso "1" y Artículo 255°, Inciso "f";

QUE, a fs. 15, la Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales solicita la confección del Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- EXIMASE, del pago de Tasa de Comercio e Industria y Derecho de Publicidad y Propaganda a la Unión Vecinal "**B° Nuevos Pobladores**", **Personería Jurídica N° 700, R.U.E.I. N° 26**, desde el primer (1°) período del año 2023 hasta el sexto (6°) período del año 2023, en concepto de capital, según lo establece el Texto Ordenado Decreto HCD N° 008/16, Título II Parte Especial, Artículo 242°, Inciso "1" y Artículo 255°, Inciso "f".-

ARTICULO 2°.- DISPONESE, que la Secretaría de Hacienda a través de las áreas de competencia, procederá a dar la Baja del Registro Municipal de Deuda, el importe resultante de lo expuesto en

el Artículo 1° por el concepto y los períodos citados.-

ARTICULO 3°.- REFRENDAN, la presente Resolución el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO**.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Pase a Supervisión de Legal y Técnica. Tome conocimiento Dirección de Rentas. Comuníquese y cumplido: **ARCHIVASE**.-

Fernando F. COTILLO - Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

"DECRETOS COMPLETOS"

DECRETO N° 369 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 04 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2022-6923-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones la Subsecretaría de Medios solicita Ratificar el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia**, representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILLO**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte la **Sra. Alicia del Carmen CALVO, C.U.I.T.: 27-29294216-3**, en adelante "**LA PRODUCTORA**", celebrado el 20 de Diciembre de 2022;

QUE, LA PRODUCTORA se compromete a prestar Servicio de Transmisión Radial de Spot, Notas Periodísticas, así como la difusión de actos de gobierno (sin excepción), publicación de campañas de prevención y bien social, placas de información y convocatorias en su producto radial, emitido por FRECUENCIA UNO 94.9 MHZ, todo ello encomendado por **LA MUNICIPALIDAD**;

QUE, el plazo de vigencia del presente contrato será de Doce (12) meses contados a partir del 01 de Enero de 2023 hasta el día 31 de Diciembre del mismo año; las partes acuerdan retroactividad de aquellas obligaciones que hayan sido asumidas y/o cumplidas con anterioridad a la firma del presente y dentro de su marco regulatorio;

QUE, se acuerda que el material destinado a difusión radial, será aportado por **LA MUNICIPALIDAD** a **LA PRODUCTORA** de forma precisa y

anticipada, ya sea por correo, digital, papel y/o cualquier otra utilizada a través de la Subsecretaría de Medios;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
 D E C R E T A

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios, suscripto entre la **Municipalidad de Caleta Olivia** y la **Sra. Alicia del Carmen CALVO, C.U.I.T.: 27-29294216-3**, celebrado el 20 de Diciembre de 2022.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**, el Secretario de Coordinación General **Sr. Juan Carlos GOMEZ** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tomen conocimiento Contaduría Municipal y demás dependencias municipales. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 424 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

V I S T O:

El Expediente N° 2023 -5668-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones el Secretario de Hacienda, solicita la confección del Instrumento Legal que reconozca el gasto realizado por Servicios de Telefonía Celular, que son propiedad de este Municipio y son utilizados para facilitar la comunicación de los ciudadanos, no solo con áreas municipales sino también con los C.I.C. dependiente de éste ente;

QUE, el monto de dicho gasto corresponde a la suma de Pesos **Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Setenta y Ocho con 24/100 (\$136.578,24)** de la Cuenta N° 2/1382180972, correspondiente a la Factura N° 1305 - 01010839, perteneciente a la firma comercial **AMX ARGENTINA S.A.**;

QUE, ante lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
 D E C R E T A

ARTICULO 1°.- RECONOCER, el gasto realizado por el Servicio de Telefonía Celular por la suma de Pesos **Ciento Treinta y Seis Mil Quinientos Setenta y Ocho con 24/100 (\$136.578,24)** de la Cuenta N° 2/1382180972, correspondiente a la Factura N° 1305 - 01010839, perteneciente a la firma comercial **AMX ARGENTINA S.A.-**

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Tomen conocimiento las áreas competentes. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO – Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 501 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

V I S T O:

El Expediente N° 2023-5942-1, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante las presentes actuaciones se procede a Ratificar el Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia, representada por el Intendente Municipal **Esc. Fernando Fabio COTILO**, en adelante "**MUNICIPALIDAD**" y por la otra parte la **FUNDACION VALDOCCO**, representada por su Presidenta la **Sra. Ana Valeria GOMEZ, C.U.I.L.: 27-29848063-3**, en adelante "**FUNDACION**", celebrado el 19 de Abril de 2023;

QUE, la implementación activa de políticas de contención económicas, social y educativa de niños/as, adolescentes y jóvenes, en la franja norte de Santa Cruz, desde el Municipio local en consonancia con el Gobierno Nacional, ha requerido canalizarse de forma mancomunada, por su magnitud, con organismos que cumplen un rol esencial en los segmentos sensibles de la sociedad;

QUE, las partes en común acuerdo intentaran desarrollar políticas y herramientas para la promoción de las empresas locales, privilegiando que la adquisición de insumos u otros gastos sean contraídos en la localidad a fin de brindar un apoyo manifiesto al sistema económico de Caleta Olivia;

QUE, LA FUNDACION acepta dispensar a la **MUNICIPALIDAD** los espacios, instalaciones, elementos y logísticas que disponga, de forma periódica, irrestricta y continuada en el tiempo, en condiciones de buen funcionamiento y libre de peligro para su utilización, toda vez que fueran solicitados de forma anticipada, expresa y consensuada.

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal pertinente que obre en consecuencia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
 D E C R E T A

ARTICULO 1°.- RATIFICASE, en todos sus términos el Convenio de Colaboración Institucional suscripto entre la Municipalidad de Caleta Olivia y la **FUNDACION VALDOCCO**, representada por la **Sra. Ana Valeria GOMEZ, C.U.I.L.: 27-29848063-3**, celebrado el 19 de Abril de 2023.-

ARTICULO 2°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Hacienda **C.P.N. Pablo Martín GUERRERO.-**

ARTICULO 3°.- REGISTRESE Pase a Secretaría de Hacienda a sus efectos. Tome conocimiento Contaduría Municipal y demás áreas que correspondan. Comuníquese a la Dirección del Boletín Oficial para su Publicación y cumplido: **ARCHIVASE.-**

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 502 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 24 de Abril de 2023.-

V I S T O:

Memorándum emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente se informa que con el objeto

de garantizar el normal funcionamiento del Departamento Ejecutivo Municipal, se deja a cargo del mismo, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante **Dn. Miguel TRONCOSO**, o quien lo supliera en el orden de sucesión, hasta tanto se produzca el regreso de su titular al asiento natural de sus funciones;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente que obra en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJASE A CARGO, del Departamento Ejecutivo Municipal, a partir del día de la fecha, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante **Dn. Miguel TRONCOSO** o quien lo supliera en el orden de sucesión, hasta tanto se produzca el regreso de su titular al asiento natural de sus funciones.-

ARTICULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación. Cumplido: **ARCHIVESE**.-

Fernando F. COTIILLO - Dr. Carlos A. APARICIO

DECRETO N° 509 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 28 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Memorándum emitido por el Sr. Intendente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución Ministerial MPC1 – N° 332/2.021 se creó el Consejo Provincial de Comercio (CO.PRO.CO);

QUE, el Reglamento Interno de funcionamiento, en cumplimiento de Artículo 4° de la Resolución referenciada, establece:

“ARTICULO 3°.- La Asamblea es el órgano superior del CO.PRO.CO, siendo responsable de fijar sus políticas públicas y acciones generales. Estará integrada por representantes jurisdiccionales con competencia institucional. Cada jurisdicción designará un representante titular y uno alterno, mediante acto

formal emitido por la autoridad correspondiente.”

QUE, de acuerdo a lo autorizado por el Sr. Intendente Municipal, se procede a designar como representante suplente, a la Sra. Secretaria de Producción, Tania SASSO y, como representante suplente, a la Sra. Brenda FORMOSO, a los fines de asegurar la participación de este Departamento Ejecutivo Municipal en las Asambleas del CO.PRO.CO;

QUE, por lo expuesto se procede a dictar el Instrumento Legal que obra en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DESIGNASE, como representante del Departamento Ejecutivo Municipal en el Consejo Provincial de Comercio (CO.PRO.CO.) a la Secretaria de Producción, Sra. Tania SASSO.-

ARTICULO 2°.- DESIGNASE, como representante suplente del Departamento Ejecutivo Municipal en el Consejo Provincial de Comercio (CO.PRO.CO.) a la Subsecretaria de Comercio e Industria, Sra. Brenda FORMOSO.-

ARTICULO 3°.- REFRENDAN, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO** y el Secretario de Coordinación General **Juan Carlos GOMEZ**.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Remítase copia a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación. Cumplido: **ARCHIVESE**.-

Fernando F. COTIILLO - Dr. Carlos A. APARICIO – Juan C. GOMEZ

DECRETO N° 512 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 02 de Mayo de 2023.-

VISTO:

Memorándum S/N° emitido por Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el presente Memorándum, se informa que con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del Departamento Ejecutivo Municipal; a partir del 02 de Mayo de 2023 se deja a cargo del mismo, al Presidente del Honorable

Concejo Deliberante **Dn. Miguel TRONCOSO** o quien lo supliera en el orden de sucesión, hasta tanto se produzca el regreso de su titular al asiento natural de sus funciones;

QUE, por lo expuesto se hace necesario dictar el Instrumento Legal que obra en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA
D E C R E T A**

ARTICULO 1°.- DEJASE A CARGO, del Departamento Ejecutivo Municipal, al Presidente del Honorable Concejo Deliberante **Dn. Miguel TRONCOSO** o quien lo supliera en el orden de sucesión; a partir del 02 de Mayo de 2023 y hasta tanto se produzca el regreso de su titular al asiento natural de sus funciones.-

ARTICULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Secretario de Gobierno **Dr. Carlos Alfredo APARICIO**.-

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Notifíquese al Honorable Concejo Deliberante. Comuníquese a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación. Cumplido: **ARCHIVESE**.-

Fernando F. COTIILLO - Dr. Carlos A. APARICIO

“DECRETOS SINTETISADOS”

DECRETO N° 510 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 28 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-5200-1;

DEJASE SIN EFECTO, a partir del 17 de Mayo de 2022, la Adscripción, a la agente **Vanesa Natalia BARROS, D.N.I. N° 31.148.655, Legajo Personal N° 4187**, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa, en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección General Policía de Trabajo y Seguridad e Higiene Zona Norte, Personal Planta Permanente con Módulo “7” del Escalafón Municipal, dependiente del Ejecutivo Municipal, percibe Adicional por Función Legislativa.-

ESTABLECESE, que a partir del día 17 de Mayo de 2022, la agente antes mencionada se desempeñará como Auxiliar Administrativa en la Supervisión Legal y Técnica, Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, Personal Planta Permanente con Módulo “7” del

Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, percibiendo Adicional por Función Legislativa.-

DISPONESE, a partir del 15 de Marzo de 2023, la Baja por Fallecimiento del agente **José Mario CASTILLO, D.N.I. N° 22.044.731, Legajo Personal N° 4266**, quién revistaba como Mecánico Flota Pesada en División Flota Pesada, Subdirección de Flota Pesada y Liviana, Dirección de Obras Viales, Subsecretaría de Obras Públicas, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO

DECRETO N° 511 MCO/23.-

CALETA OLIVIA, 28 de Abril de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 2023-5200-1;

DEJASE SIN EFECTO, a partir del 17 de Mayo de 2022, la Adscripción, a la agente **Natalia Patricia OSES, D.N.I. N° 25.667.880, Legajo Personal N° 4018**, quien se desempeña como Auxiliar Administrativa, en el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, Dirección General Policía de Trabajo y Seguridad e Higiene Zona Norte, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente del Ejecutivo Municipal, percibiendo Adicional por Cargo (Jefe de División) y Adicional por Función Legislativa.-

ESTABLECESE, que a partir del día 17 de Mayo de 2022, la agente antes mencionada se desempeñará como Jefe a Cargo de la División de Condonación y Eximición, Supervisión de Legal y Técnica, Subsecretaría de Asuntos Legislativos y Legales, Personal Planta Permanente con Módulo "7" del Escalafón Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno, percibiendo Adicional por Cargo (Jefe de División) y Adicional por Función Legislativa.-

Fernando F. COTILO - Dr. Carlos A. APARICIO - Pablo M. GUERRERO
